PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021
"SEGURO PARA VEHICULOS DE LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 396.709.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 264, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**
c- Monto Previsto: Gs. 18.000.000.- (guaraníes dieciocho millones). CDP N° 141/2021.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 21-07-2021. Expediente N° 311.359.
e- Sistema de Adjudicación: Por total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, RUMBOS S.A. DE SEGUROS, NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Robert Achinelli, Director de la UOC-CONADERNA.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha cuatro de agosto de 2021, se reunió el Comité, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales-CONADERNA, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentados tres (3) ofertas de las firmas:

N°	Oferente	Correo electrónico	R.U.C.
1	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	mvmodica@gmail.com	80003796-0
2	Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros	licitaciones@noblezaseguros.com.py	80088694-1
3	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	secretaria@alfaseguros.com.py	80004049-0

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Alonzo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros
	SIPE N°	1.652.344	1.652.769	1.652.791
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 18 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
• JUAN ONOFRE MODICA LUCENTE	408761	No registra datos.
• GUILLERMO ALEJANDRO MODICA DOLDAN	3798377	No registra datos.
• MARIO VICENTE MODICA LUCENTE	564973	No registra datos.
• VANESSA CABRAL RAMIREZ	4791805	No registra datos.
NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**
• CRISTIAN JOSE HEISECKE VELAZQUEZ	551639	No registra datos.
• JULIO ALBERTO SQUEF GOMEZ	1014659	No registra datos.
• MARIA SUSANA HEISECKE DE SALDIVAR	539201	No registra datos.
• GUSTAVO JAVIER ARGUELLO LUBIAN	3257722	No registra datos.
• SERGIO OSVALDO MAIDANA RAMIREZ	1552959	No registra datos.
• FERNANDO MANUEL GONZALEZ FLEITAS	4067559	No registra datos.
• DIEGO ANDRES LOPEZ AYALA	4281567	No registra datos.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Lidivina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Camp Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

• CLARA BRITOS PALACIOS	4187533	No registra datos.
• FRANCISCO RAMON DUARTE QUINTANA	1142373	No registra datos.
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**
• NICOLAS TORENTINO SARUBBI ZAYAS	251954	No registra datos.
• MARIA AMERICA CABALLERO DE SARUBBI	298101	No registra datos.
• JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO	1315220	No registra datos.
• JOSE JAVIER SARUBBI CABALLERO	1959899	No registra datos.
• INES INSAURRALDE	442247	No registra datos.
• MARIA GRACIELA SOSA DE RIVAROLA	189277	No registra datos.
• JOSE SINDULFO VILLAMAYOR MENDIETA	1333603	No registra datos.
• RAMIRA ALMADA COLMAN	1011661	No registra datos.
• JORGEGLINA AGUILERA ROLON	1240924	No registra datos.

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Intercontinental S.A. Precio Unitario c/ IVA		Nobleza S.A. Precio Unitario c/ IVA	
						Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Chevrolet Blazer 2011.	Unidad	1	Unidad	2.102.796	2.102.796	2.000.000	2.000.000
2	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Isuzu Dmax 2011.	Unidad	1	Unidad	2.218.776	2.218.776	2.295.000	2.295.000
3	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Nissan Frontier 2019.	Unidad	1	Unidad	5.178.432	5.178.432	6.000.000	6.000.000
					PRECIO TOTAL		**9.500.004**		**10.295.000**

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Lidivina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Alfa S.A. de Seguro y Reaseguros Precio Unitario c/ IVA	
						Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Chevrolet Blazer 2011.	Unidad	1	Unidad	2.500.000	2.500.000
2	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Isuzu Dmax 2011.	Unidad	1	Unidad	3.400.000	3.400.000
3	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Nissan Frontier 2019.	Unidad	1	Unidad	7.000.00	7.000.00
					PRECIO TOTAL		12.900.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación ateniendo que todas las firmas presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03..", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Refer.	Intercontinental S.A. Precio Unitario c/ IVA	% Variación	Nobleza S.A. Precio Unitario c/ IVA	% Variación	Alfa S.A. Precio Unitario c/ IVA	% Variación
1	Póliza de seguro para Camioneta Chevrolet Blazer 2011.	3.940.000	2.102.796	-47%	2.000.000	-49%	2.500.000	-37%
2	Póliza de seguro para Camioneta Isuzu Dmax 2011.	4.157.300	2.218.776	-47%	2.295.000	-45%	3.400.000	-18%
3	Póliza de seguro para Camioneta Nissan Frontier 2019.	9.702.777	5.178.432	-47%	6.000.000	-38%	7.000.000	-28%

El Comité de Evaluación verifica que los precios de la oferta de las firmas se encuentran fuera del rango permitido, por lo que se solicitara a los oferentes el desglose de la composición de sus precios.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de todos los oferentes y de la observación resulta que no se han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación, por lo tanto, de conformidad al artículo 62° del Decreto N° 2.992/2019, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Liduvina Vera
Asesora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Mourinho
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

Siendo las doce, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día 19 de agosto de 2021, siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 09/2021. Dicho llamado corresponde al "Seguro para vehículos de la CONADERNA".

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación a fin de aplicar el Margen de Preferencia local, *si corresponde;* indicado en la carta de invitación del llamado, para lo cual se verifica las patentes comerciales de los oferentes, que se detalla a continuación:

OFERENTES	MUNICIPIOS
Intercontinental S.A. de Seguros y Reaseguros	Patente Municipal de la Ciudad de Asunción.
Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros	Patente Municipal de la Ciudad de Asunción.
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	Patente Municipal de la Ciudad de Asunción. (SEGÚN SIPE).

Se verifica que los oferentes no pertenecen al municipio asiento de la convocante, por tanto el comité de evaluación concluye que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencial Local.

8. Análisis de Precios Referenciales. (Continuación).

De conformidad, a lo resuelto por el Comité de Evaluación y a la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, se procedió a solicitar por nota el desglose de los precios ofertados de acuerdo a la siguiente descripción:

-INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., se encontraron variaciones en los ítems: 1, 2 y 3.
-NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, se encontraron variaciones en los ítems: 1, 2 y 3.
-ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., se encontraron variaciones en los ítems: 1 y 3.

Se deja constancia que se recibieron las notas de respuesta de las firmas INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. El Comité de Evaluación analiza los informes de desglose de los precios remitidos por las firmas y encuentra satisfactoria las respuestas presentadas y concluye que los precios corresponden a los precios del mercado vigentes, los mismos son compatibles y las ofertas son de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. Se deja constancia que la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. no presento lo solicitado.

9. Documentación de Carácter Formal. (Continuación).

La oferta evaluada es la siguiente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple/N/C (no corresponde):

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Lidavina Vera
Asesora General - UOC/Adenda
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple (1)
5	Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple según SIPE
6	Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple (2)
7	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
8	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
9	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	Cumple
10	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
11	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
12	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2, de la Sección Formularios	Cumple
13	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3, de la Sección Formularios.	Cumple
14	Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2. Capacidad Financiera.	Cumple
16	Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4. Capacidad Financiera.	Cumple

- (1) y (2) Documentos solicitados por nota en fecha 10 de agosto de 2021. El oferente remitió lo solicitado en el plazo requerido.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Eduardo Vera
Asesor General - CONAMEDRA
Congreso Nacional

Lic. Néstor Fabián Otto Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción Del Bien	U. M.	Cantidad	Presentación	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Chevrolet Blazer 2011.	Unidad	1	Unidad	Cumple
2	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Isuzu Dmax 2011.	Unidad	1	Unidad	Cumple
3	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Nissan Frontier 2019.	Unidad	1	Unidad	Cumple

12. Capacidad Financiera:

Ítem	Descripción	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1	**Coeficiente de Margen de Solvencia:** No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).	Cumple 2,04
2	**Calificación de la Aseguradora:** No podrá ser inferior a BBB o similar.	Cumple BBB
3	**Patrimonio Propio No Comprendido** El mínimo requerido es de 3.000 millones de guaraníes.	Cumple 6.882.571.429
4	**Fondo de Garantía** El mínimo requerido es de 2.000 millones de guaraníes.	Cumple 4.127.178.589

13. Capacidad Técnica: **N/A**

14. Experiencia:

Ítem	Descripción	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
2	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
3	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de llamados de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Eduvina Vera
Asesora General - CONAMDERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Leno Martínez
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** por un monto total de **Gs. 9.500.004.- (guaraníes nueve millones quinientos mil cuatro)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP. Salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **trece horas del día 19 de agosto del 2021.**----------

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Ruben Fabián Lugo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 63° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** por un monto total de **Gs. 9.500.004.-(guaraníes nueve millones quinientos mil cuatro)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 09/2021 el día 31 de agosto de 2021.----------

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Lic. Juan Eudes Afara Maciel
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA